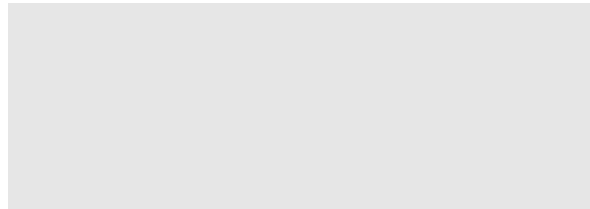




Fecha: 15 de noviembre de 2016

Nº Ref.: PR/mcl

Asunto: Notificación resolución acceso inf. púb.
Situación actual Hospital Rosell.



Por la presente, ponemos en su conocimiento que con fecha 4 de noviembre de 2016, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de acceso a información pública de

respecto a Situación actual del Hospital Rosell, servicios que presta y presupuesto, informe previo que determinó cierre de plantas y servicios del Hospital e Informe de la no necesidad de mantener un segundo Hospital en Cartagena. Expediente de cierre del Hospital del Rosell.

Visto el informe propuesta de 21 de octubre de 2016 de la Directora General de Asistencia Sanitaria.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el art. 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del SMS, en relación con el art.26.5.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO: Estimar la solicitud de acceso a información pública de

respecto al Informe situación Rosell, servicios que se presta, presupuesto, adjuntándose copia de Plan Funcional del Hospital Santa María del Rosell, en el que se incluye calendario y criterios de desarrollo de las distintas unidades del Hospital, así como la actividad por servicios realizada en 2014 (antes de la elaboración del Plan).

OC/AE SMS SERVICIOS
CENTRALES

Salida Nº. 201600246554
17/11/2016 08:59:16 Orig:



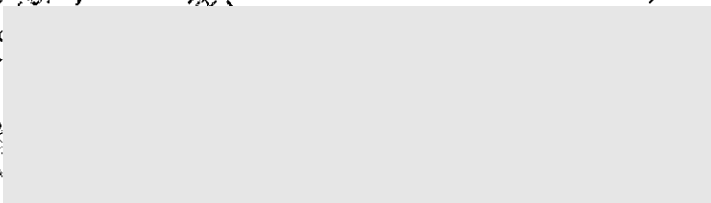
El Plan Funcional es objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Región de Murcia en el siguiente enlace <http://www.murciasalud.es/noticias.php?op=ver&id=338322>.

En cuanto al presupuesto del Hospital Santa María del Rosell, se integra en el presupuesto de la Gerencia del Área II de Salud Cartagena, sin que exista un presupuesto diferenciado, al tratarse de un Complejo Hospitalario que engloba el Hospital Universitario Santa Lucía y el Hospital Santa María del Rosell.

SEGUNDO: *Inadmitir la solicitud de acceso a Informe técnico previo que determinó cierre de plantas y servicios y su traslado a otro Hospital, expediente de cierre del Rosell, pues, conforme a lo dispuesto en el art.26.4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art.18.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, requiere de una acción previa de reelaboración, que no puede obtenerse mediante un tratamiento informatizado de uso corriente.*

TERCERO: *Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que contra la presente Resolución, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la CARM, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que reciba la presente notificación.*

Con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación. Murcia, a 4 de noviembre de 2016. El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Fdo.: Francisco Agulló Roca”.

LA Jefa de Servicio de Régimen Interior,

Secretaría de Sanidad
Servicio de Régimen Interior